

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes, Alcaldesa de Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 Apartado A numerales 1, 2 y 12, Apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XXIII y XXIV, 11, 32, 33 y 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 5, 50 y 51 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; así como en el Aviso por el cual se da a conocer el enlace electrónico donde podrán consultarse los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2022 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en fecha 19 de noviembre de 2021, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, emito el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA SOCIAL “TLALPAN ES TU HOGAR”

Con base en la publicación del Aviso por el que se dan a conocer las reglas de operación del programa social “*Tlalpan es tu hogar*” en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, del día 28 de enero de 2022, se convoca a las personas que reúnan los requisitos establecidos en las mencionadas reglas de operación, a participar como personas beneficiarias y personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Objetivo.

Garantizar el ejercicio pleno de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en condición de orfandad de la Alcaldía Tlalpan; brindando el acompañamiento psicológico, jurídico, económico y social, mediante entregas económicas y prestación de servicios a 495 beneficiarios, que permita fomentar una vida libre de violencia, un adecuado desarrollo emocional y una crianza positiva.

Las personas interesadas podrán consultar y solicitar información sobre los requisitos y procedimientos de participación, de lunes a viernes, en un horario de 10:00 a 16:00 horas, en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Primer Piso, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, o bien de manera telefónica en el número 55 5483 1500 extensión 5929, en donde podrán aclarar sus dudas.

Población beneficiaria.

La población beneficiaria será de hasta 495 niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad de la Alcaldía Tlalpan, entre 0 y 14 años 11 meses de edad que residen en las colonias de muy bajo y bajo índice de desarrollo social.

Las personas beneficiarias facilitadoras de servicios serán 5 personas mayores de 18 años, que preferentemente residan en la Alcaldía Tlalpan.

Las personas usuarias finales serán las que se integren a los talleres presenciales o virtuales, actividades y atenciones psicológicas, jurídicas, pedagógicas.

Bases

1. Requisitos y procedimiento de acceso

Requisitos

Personas beneficiarias.

Las personas interesadas en participar en el presente programa social, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener de 0 a 14 años 11 meses de edad.
2. Residir en la Alcaldía Tlalpan.
3. Presentar la condición de orfandad.

Se otorgará el apoyo económico solo a un menor por núcleo familiar.

De la persona tutora o cuidadora

1. Ser persona tutora o cuidadora de un menor en condición de orfandad, el cual podría ser: hermano con mayoría de edad, abuela o abuelo materno o paterno, tía o tío materno o paterno de los menores, persona tutora legalmente designado; primo con mayoría de edad y cualquier familiar en línea recta hasta el cuarto grado.
2. Aplicar la cédula de características económicas, por parte del personal designado por la JUD de Atención a la Infancia.
3. Llenar formato de solicitud (proporcionado por la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios).
4. Acreditar la condición de orfandad del infante bajo su cuidado o atención.
5. Acreditar el vínculo filial con la niña, niño o adolescente bajo su cuidado.
6. Vivir en una de las colonias de bajo y muy bajo índice de desarrollo social de la Alcaldía Tlalpan.
7. Tener un ingreso mensual por debajo de la línea de pobreza por ingresos.
8. No formar parte de ninguna organización política o civil.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

1. Ser habitante de la Alcaldía Tlalpan.
2. Tener más de 18 años de edad.
3. No ser persona trabajadora de la administración pública del Gobierno Federal, del Gobierno de la Ciudad de México, o de la Alcaldía Tlalpan, bajo régimen laboral alguno.

4. No ser beneficiario de apoyos económicos en el marco de algún programa social o acción social de la misma naturaleza por el Gobierno de la Ciudad de México o la Alcaldía Tlalpan.
5. En caso de haber participado en el ejercicio 2021 o ejercicios previos, contar con expediente en orden y no haber sido reportado o haber sido dado baja definitiva.
6. Licenciatura preferentemente concluida o mínimo con 70 % de créditos en psicología, trabajo social, derecho.
7. Tener experiencia comprobable en materia de derechos humanos principalmente en niñas, niños y adolescentes, maltrato infantil, prevención de adicciones.
8. Tener disponibilidad para la realización de las tareas encomendadas por la JUD responsable del programa.
9. Acreditar la entrevista y el cuestionario de evaluación.

Documentación

Personas beneficiarias.

De las niñas, niños y adolescentes deberán presentar en copia simple y en original, para su cotejo, los siguientes documentos:

1. Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.
2. Acta de nacimiento del menor, certificada por el registro civil.
3. En caso de alguna discapacidad o enfermedad discapacitante, el certificado médico que acredite esta condición emitida por una institución de gobierno, indicando el tipo de discapacidad o enfermedad, nombre completo de la niña, niño o adolescente, cédula profesional y sello de la institución emisora.

La persona tutora o cuidadora deberán presentar en copia simple y en original, para su cotejo, los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud de ingreso al programa, debidamente llenado en la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia.
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
3. Clave Única de Registro de Población (CURP) en formato actualizado.
4. Comprobante de domicilio expedido en los últimos tres meses anteriores a la solicitud de ingreso al programa (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo, gas, luz, certificado de residencia, o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso al programa social).
5. Documento que acredite la condición de orfandad del menor bajo su cuidado: acta de defunción de alguno o ambos progenitores o acta de barandillas en caso de abandono del menor, por parte de sus progenitores.
6. Documento que acredite el vínculo filial con el menor bajo su cuidado: acta de nacimiento, acta de barandillas, sentencia expedida por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.
7. En caso de ser extranjero presentar carta de residencia expedida por la Secretaría de Relaciones Exteriores, CURP, pasaporte vigente.

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

1. Llenar solicitud de ingreso al programa.
2. Clave Única de Registro de Población (CURP), en formato actualizado.
3. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional o cartilla del Servicio Militar Nacional).
4. Comprobante de domicilio, expedido en los últimos tres meses de su solicitud de ingreso al programa (agua, recibo de agua en pipa, boleta predial, factura de teléfono fijo, factura del pago del servicio de internet, gas, luz, certificado de residencia o constancia de domicilio emitida por las Subdelegaciones en donde se especifique que dicho documento se emite para el trámite de comprobación de domicilio como requisito de acceso al programa social).
5. Carta de motivos.
6. Carta bajo protesta de decir verdad, manifestando que no es trabajador de la administración pública federal, estatal o local bajo ningún régimen laboral.

Una vez que sean aceptados como facilitadores de servicios del programa social, deberán requisitar con letra de molde y legible los formatos siguientes proporcionados por la JUD de Atención a la Infancia:

- Solicitud de incorporación al programa social.
- Carta única de aceptación y compromiso de cumplimiento de las reglas de operación.
- Carta de confidencialidad.

“No podrán ser personas beneficiarias de este Programa Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar del Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

Procedimiento de acceso.

Una vez recibida la documentación arriba señalada, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia entregará un comprobante de recepción de documentación. Bajo ninguna circunstancia la recepción de la documentación garantiza la aceptación al programa social, ya sea como beneficiario o como personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

En caso de dudas o aclaraciones, para asesorar, acompañar, subsanar o corregir cualquier solicitud de acceso a este programa social que presente algún problema, falla u omisión, será a través de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios, o del personal que esta designe; la cual realizará los esfuerzos necesarios para que los potenciales beneficiarios y las personas beneficiarias facilitadoras de servicios completen de forma válida y adecuadas sus solicitudes.

Una vez realizada la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social, se dará aviso al interesado en un plazo que no exceda de 30 días hábiles.

Sólo podrán ser beneficiarias, las personas que cumplan con los requisitos y aporten la documentación completa solicitada en una sola exhibición y en ningún caso se podrá realizar el trámite de la persona solicitante cuando presente su documentación incompleta.

La Dirección de Atención a Grupos Prioritarios será la instancia que asesorará, acompañará o corregirá los problemas, fallos u omisiones que se presenten en la tramitación de las solicitudes de ingreso al programa social. Asimismo, realizará todos los trámites necesarios para que se completen estas solicitudes.

Derivado del objetivo que presenta el programa, no se considera la aplicación de acciones afirmativas distintas a las enunciadas en las reglas de operación del programa.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

En el caso de que se presente una situación de riesgo por contingencia, desastre o emergencia para el caso de la población migrante, y de acuerdo con el presupuesto disponible, se proporcionarán apoyos sociales humanitarios.

Las personas beneficiarias usuarias finales presentan una condición de vulnerabilidad, por lo cual se aplican los criterios y procedimientos descritos en la presente convocatoria.

La persona solicitante podrá conocer su trámite, y su aceptación o no al programa social a través de la lista de personas aceptadas que se publicará en la página de internet de la Alcaldía de Tlalpan <http://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>, de acuerdo a las fechas indicadas en la presente convocatoria. En caso de que la persona no sea aceptada, la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia en una carta indicará los motivos para la negativa de acceso, lo cual no podrá exceder de 30 días hábiles.

Para las personas solicitantes de acceso al programa les será proporcionado un comprobante de registro al programa social.

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que conforme a la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las y los servidores públicos podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en la presente convocatoria y en las reglas de operación del programa social.

En caso de que la solicitud de acceso al presente programa social haya sido denegada, podrá acudir con previa cita a las oficinas de la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y a la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia, ubicadas en Moneda S/N, interior del Parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, Alcaldía de Tlalpan, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas., para solicitar la información y aclaración correspondiente.

Este programa social opera bajo el principio de simplificación administrativa para que los requisitos y procedimientos de acceso sean comprensibles, claros y sencillos, reduciendo espacios de

intermediación o discrecionalidad innecesarios y promoviendo la aplicación directa de los recursos e instrumentos a movilizar.

Este programa social promueve la digitalización de trámites y procedimientos a fin de facilitar los procesos y ofrecer vías alternativas y complementarias a las presenciales de incorporación.

2. Registro y Calendario.

Para personas beneficiarias

Periodo de recepción por Acción			
Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Deberán agendar cita vía telefónica para la recepción de documentos.	9 al 14 de febrero de 2022	10:00 a 18:00 horas	55 5483 1500 extensión 5929.
Recepción de documentos y aplicación de cédula de características económicas	15 al 21 de febrero de 2022	10:00 a 18:00 horas	Oficina de la JUD de Atención a la Infancia, ubicada en calle Moneda s/n, Interior del Parque Juana de Asbaje, Primer Piso, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
Publicación en la página web de la Alcaldía, de los beneficiarios aceptados	28 de febrero de 2022	--	http://tlalpan.cdmx.gob.mx

Para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Actividad	Fecha	Horario de atención	Área, ubicación, correo electrónico, teléfono y extensión
Deberán agendar cita vía telefónica o a través de correo electrónico, para la recepción de documentos.	8 al 11 de febrero de 2022.	10:00 a 16:00 horas	55 5483 1500 extensión 5929 o a través del correo electrónico grandeza_infancia@tlalpan.cdmx.gob.mx
Recepción y revisión de documentos y entrevista	9 al 14 de febrero de 2022.	10:00 a 16:00 horas	Oficina de la JUD de Atención a la Infancia, ubicada en calle Moneda s/n, Interior del Parque Juana de Asbaje, Primer Piso, Col. Tlalpan Centro C.P. 14000, Alcaldía Tlalpan.
Publicación en la página web de la Alcaldía, de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios aceptadas	15 de febrero de 2022.		http://tlalpan.cdmx.gob.mx

3. Criterios de selección de las personas beneficiarias

Personas beneficiarias

Cuando el número de solicitudes recibidas exceda el número de beneficiarios programados para recibir el apoyo económico, los criterios de selección territorial, bajo los cuales se registrará la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia serán los siguientes:

1. Serán beneficiarias del programa social las niñas, niños y adolescentes, en condición de orfandad, que habiten en las colonias con índice de desarrollo social definido como muy bajo o bajo y además presenten un índice de desarrollo social muy bajo o bajo, condición que será verificada mediante la cédula de características económicas.

Como siguientes criterios de selección al programa y cuando el número de solicitudes recibidas exceda el número de beneficiarios programados para recibir el apoyo económico, los criterios de selección, bajo los cuales se registrará la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia serán los siguientes:

1. Serán beneficiarias del programa social las niñas, niños de 0 a 6 años de edad, en condición de orfandad, que a través de su persona tutora o cuidadora lo soliciten.
2. Serán beneficiarias del programa social las niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad, cuya persona tutora o cuidadora sean los abuelos paternos o maternos.
3. Las niñas, niños o adolescentes en condición de orfandad que presenten alguna discapacidad, considerando discapacidades motoras, sordera, ceguera, visual, lento aprendizaje, síndrome de Down, autismo o algún otro tipo de síndrome que afecte el aprendizaje del menor. Así como enfermedades discapacitantes como cáncer, epilepsia, lupus, esclerosis múltiple, neurofibromatosis, diálisis renal, diabetes infantil, afectaciones cardíacas.
4. En caso de fallecimiento de un menor beneficiario del programa, podrá acceder a los beneficios del programa alguno de sus hermanos menores de 15 años de edad que pertenezca al mismo núcleo familiar.
5. Niñas, niños y adolescentes en condición de orfandad de pertenencia étnica.

Para el cumplimiento del criterio de selección, se aplicará la cédula de características económicas para medir el índice de rezago social, el cual es una medida que resume cuatro indicadores de carencias sociales: educación, salud, servicios básicos y espacios en la vivienda; dicho estudio será elaborado por la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia y contempla los siguientes criterios de selección con su respectivo puntaje:

1. La vivienda se localiza en una zona de muy bajo o bajo índice de desarrollo social (1 punto).
2. El núcleo familiar con el que vive el menor está integrado por más de 5 personas (0.5 punto).
3. La escolaridad promedio del núcleo familiar es de primaria o primaria trunca (0.5 punto).
4. Los ingresos del núcleo familiar son menores a la línea de pobreza por ingresos (0.5 punto) y los egresos tienen valores aproximados al ingreso familiar mensual (0.5 punto).
5. La persona solicitante indica que de 1 a 3 días de la semana se consume carne de pollo, mientras que la carne de res y pescado se indique nunca (0.5 punto).
6. La vivienda en donde vive el menor es rentada, prestada o consta de un solo cuarto (0.5 punto).

7. El suelo de la vivienda es de tierra (2 puntos).
8. La vivienda no cuenta con mínimo 2 de los siguientes servicios: agua potable, drenaje, teléfono fijo (0.5 punto).
9. La situación del menor es de alta vulnerabilidad (1 punto). Determinado por el aplicador con base a la cédula de características económicas.
10. Los criterios que restan puntos (máximo 2), son los siguientes:
11. Tener 14 años cumplidos (-1 punto).
12. Ser beneficiario de algún otro programa federal, de la Ciudad de México o de la propia alcaldía (-1 punto).

Como siguiente criterio de selección al programa y cuando el número de solicitudes recibidas exceda el número de beneficiarios programados para recibir el apoyo económico, el criterio de selección, bajo el cual se regirá la Dirección de Atención a Grupos Prioritarios y la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia será el puntaje obtenido mediante la cédula de características económicas priorizando las solicitudes con los puntajes más altos (mayor vulnerabilidad).

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

En el caso de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios, se considerará: el cumplimiento de los requisitos, la entrega de la documentación oportuna y completa, la idoneidad del perfil y la experiencia previa. Se aplicará un cuestionario para evaluar la idoneidad del perfil de los postulantes y seleccionar a las personas facilitadoras, el cual incluirá lo siguiente con sus respectivos puntajes:

1. Conocimiento territorial de la demarcación (2 puntos).
2. Tener estudios en carreras afines a las citadas (1 punto).
3. Tener disponibilidad para realizar las actividades encomendadas por la JUD responsable del programa (2 puntos).
4. Tener experiencia comprobable de acuerdo a la denominación con poblaciones infantiles (2 puntos).
5. Cumplir con el perfil requerido de acuerdo a la denominación (2 puntos).
6. Tener conocimiento de procedimientos administrativos (1 punto).

La selección se realizará conforme al mayor puntaje obtenido en este cuestionario y la necesidad de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la infancia al cumplimiento de los objetivos del programa.

4. Condiciones del apoyo.

El presupuesto autorizado para el ejercicio 2022 es de hasta \$2,999,975.00 (dos millones novecientos noventa y nueve mil novecientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.).

Programación presupuestal para personas beneficiarias

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendari zación	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Personas beneficiarias	495	Marzo - diciembre	10	\$500.00	\$5,000.00	\$2,475,000.00	82.50%

Programación presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendari zación	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto total de apoyos otorgados	% del presupuesto total
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios	5	Febrero-diciembre	11	\$9,545.00	\$104,995.00	\$524,975.00	17.50%

5. Confidencialidad y protección de datos

Los datos personales de las personas aspirantes a personas beneficiarias y a personas beneficiarias facilitadoras de servicios del programa social y la información adicional generada y administrada, se registrará por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

Una vez que las personas solicitantes a ser beneficiarias son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias, que, conforme a lo establecido por la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la LPDPPSO, los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

6. Disposiciones finales

Para interponer cualquier queja o aclaración sobre el programa social, el interesado deberá dirigirla al Director General de Desarrollo Social, presentándola directamente con previa cita en sus oficinas ubicadas en Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico grandeza_infancia@tlalpan.cdmx.gob.mx, instancia que le dará respuesta en un plazo máximo de 10 días hábiles.

En caso de que la situación no sea resuelta, podrá acudir a las oficinas del Órgano Interno de Control en la Alcaldía de Tlalpan para exponerla, ubicadas en Av. San Fernando 84, edificio principal, planta baja, Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, demarcación territorial de Tlalpan.

7. Informes y consultas

Los requisitos, derechos, obligaciones, procedimientos y plazos para que las personas beneficiarias puedan acceder al disfrute de los beneficios del programa social, estarán a la vista del público y podrán ser consultados en las oficinas de la Jefatura de Unidad Departamental de Atención a la Infancia ubicada en calle Moneda s/n, interior del parque Juana de Asbaje, Col. Tlalpan Centro, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14000, Ciudad de México, en un horario de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas, o vía remota al correo electrónico grandeza_infancia@tlalpan.cdmx.gob.mx.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente". Lo anterior, de conformidad con el artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y el artículo 60 de su Reglamento.

Todos los formatos y trámites a realizar son gratuitos.

Ciudad de México, a 31 de enero de 2022.

Mtra. Alfa Eliana González Magallanes
Alcaldesa de Tlalpan